



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 3214

Exp. 2023-25-3-004845

Montevideo, 31 de julio de 2023.

VISTO: La situación de la Secretaría Nocturna del Liceo de Joaquín Suárez del Departamento de Canelones, referente a la ausencia del Secretario titular, por encontrarse con licencia médica desde el 14/06/2023.

RESULTANDO: Que por Resolución N° 3886 de fecha 24/09/2021 la DGES autorizó a la Dirección de Gestión Administrativa a convocar a los concursantes del orden de prelación homologado por Resolución N° 135, Acta N° 42 de fecha 30/09/2019 recaída en el Exp. 3/2308/2019; el que fuera rectificado por Resolución N° 82, Acta N° 51 de fecha 02/12/2019 (Exp. 3/2308/2019), Resolución expedida por el CODICEN N° 646/021, Acta N° 10 (Exp. 2019-25-3-009408 c/2019-25-3-010727) y Homologado por Resolución N° 3042 de fecha 04/08/2021, recaída en el Expediente 3/2308/2019, y prorrogado hasta el 30/09/2023 por Resolución N° 3198 de fecha 12/08/2022 recaída en Exp. 2022-25-3-005200 (f.7 a 22).

CONSIDERANDO: I) Que en folio 23, luce la publicación en la Página Web de este Subsistema del 28/07/2023, efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa, a través del Departamento de Funcionarios de Gestión, convocando a la elección;

II) que el acta labrada, así como toda la documentación referida al Acto de designación y las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa el vínculo vigente de la funcionaria con el Estado, lucen de folio 24 a 33;

III) que la Dirección de Gestión Administrativa informa que la Encargatura de Secretaría del Liceo de Joaquín Suárez se asignará por Subrogación a sugerencia de la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal (f.6);

IV) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N° 19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo 27 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los artículos 68 y 69 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto de 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada";

V) que es la primera subrogación que se dispone al cargo.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar a partir del **01/08/2023**, por el término de 18 meses o hasta nueva resolución, **por primera y única vez**, como Subrogante del Cargo de Secretaria de Liceo, según el siguiente detalle:

| Apellidos y Nombres | CI | Liceo | Turno | Nivel |
|------------------------------------|-------------|----------------|----------|-------|
| Tatiana Paola CHAPPE de Los SANTOS | 4.304.557-4 | Joaquín Suárez | Nocturno | 2 |

2) Hacer saber al Equipo de Dirección y a la interesada, que esta última para permanecer desempeñando la función, deberá demostrar responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumpla con la función asignada.

3) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y el pago de la diferencia de haberes que correspondan.

4) Disponer que la notificación de la funcionaria y de los Centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

5) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos involucrados deberán realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy los correspondientes formularios H12, una vez que la Encargada de Secretaría cese en su función y vuelva a su lugar de origen.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión, a la Sección Fonasa y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento y registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria